PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

TRD: 130	**VER:** 03	**FEC:** 01-07-2023	**COD:** FOR-109-PN

ASUNTO:	HISTORIAL DE CUENTAS DE COBRO
CONTRATISTA	JAIME BECERRA REMOLINA
N° CONTRATO	CS-010-2025
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR VIGENCIA 2025

TRAZABILIDAD DE LA CUENTA DE COBRO

RADICACION	DEVOLUCION

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
5e9a367187f2b25de9198c1cad71871de47e270c61fbc9d9be5f7854d892494a5d8804264de067871cdac334e90d2ec3

Número de Factura: FEV-27
Fecha de Emisión: 11/12/2025
Fecha de Vencimiento: 11/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: BECERRA REMOLINA JAIME
Nombre Comercial: BECERRA REMOLINA JAIME
Nit del Emisor: 91241240
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 04 - INC
Actividad Económica: 5611

País: Colombia
Departamento: Cesar
Municipio / Ciudad: San Martín
Dirección: CR 7 16 45 CENTRO
Teléfono / Móvil: 3114028007
Correo: jaimebecerra65@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Municipio de San Martin
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 892301093
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Cesar
Municipio / Ciudad: San Martín
Dirección: Cra 7 # 13-56
Teléfono / Móvil: 55480058
Correo: secretariadehacienda@sanmartin-cesar.gov.co

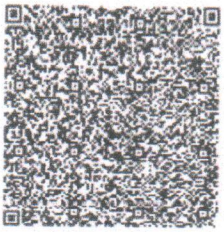
Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	04	Desayuno Caldo de huevo pollo o costilla arepa huevos variado y café con leche	C62	957,00	$ 13.888,89	$ 0,00	$ 0,00			$ 1.063.333,42	8.00	$ 13.291.667,73
2	07	Almuerzo porción de arroz de 70 gr 180 gr de proteína 50 gr de ensalada mixta y verduras incluye sopa de 200 gr y jugo	C62	958,00	$ 17.129,63	$ 0,00	$ 0,00			$ 1.312.814,84	8.00	$ 16.410.185,54
3	06	Cena Arroz 180 gr de proteína verdura sopa y jugo	C62	956,00	$ 13.888,89	$ 0,00	$ 0,00			$ 1.062.222,31	8.00	$ 13.277.778,84

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
11/12/2025 15:41:13
Documento validado por la DIAN:
11/12/2025 15:41:14
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	42979632.11
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	42979632.11
IVA	0,00
INC	3438370.57
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	3438370.57
Total neto factura (=)	46418002.68
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 46418002.68

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	42.979.632,11
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	42.979.632,11
IVA	0,00
INC	3.438.370,57
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	3.438.370,57
Total neto factura (=)	46.418.002,68
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 46.418.002,68

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764102929831 Rango desde: 27 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-06-11

Banco de Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JAIME BECERRA REMOLINA REMOLINA, identificado(a) con Cedula de ciudadania número 91.241.240 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 420013054, abierta/o desde el 8/11/2009.

Se expide en Bogotá el día 11 del mes de Junio del año 2025

Firma Autorizada

ESTA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
MUNICIPIO DE SAN MARTIN
ALCALDÍA MUNICIPAL
892.301.093-3

FCI N° 1211 1
Fecha: 11 de diciembre de 2025

ENTRADAS A ALMACÉN

Consecutivo:	1211 1	**Dependencia:**	ALCALDIA	**Oficina:**	ALMACEN-SECRETARIA DE GOBIERNO.
Tipo Entrada:	INCORPORACION	**Proveedor:**	JAIME JAIME BECERRA REMOLINA		
Clase:	BIENES DE CONSUMO	**No. Factura:**	FEV-27	**Soporte:**	FACTURA ELECTRONICA-ACEPTACION DE OFERTA
No. Contrato	ALCALDIA	**Tipo Contrato:**	NO	**R.P.**	
Responsable:	LUISA FERNANDA MANTILLA GUERRERO				
Observación:	SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR VIGENCIA 2025 NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 0521-3 CONTRATO DE SUMINISTRO N°: 010-21-10-2025 SUPERVISOR: JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS				

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
60.10.13.0008	ALMUERZOS (PORCION DE ARROZ DE 70 GR, 180 GR DE PROTEINA, ENSALADA MIXTA 50 GR Y VERDURAS, INCLUYE SOPA DE 200 GR Y JUGO)	UNIDAD	958	$ 18.500,00	$ 0,00	$ 17.723.000,00
60.10.13.0025	DESAYUNOS (CALDO (HUEVO,COSTILLA, O POLLO),AREPA, HUEVOS VARIADOS Y CAFE CON LECHE).	UNIDAD	957	$ 15.000,00	$ 0,00	$ 14.355.000,00
60.10.13.0027	CENAS (ARROZ, PROTEINA 180 GR, VERDURA, SOPA Y JUGOS)	UNIDAD	956	$ 15.000,00	$ 0,00	$ 14.340.000,00
				Total:		**$ 46.418.000,00**

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	C/COSTO	TERCERO	DÉBITO	CRÉDITO
			Total:		

JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

LUISA FERNANDA MANTILLA GUERRERO
Tecnico Administrativo-Almacen

PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

Asunto	ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO	N°	010

21 de mayo de 2025

TIPO DE CONTRATO	:	**SUMINISTRO**
LOCALIZACIÓN	:	**MUNICIPIO DE SAN MARTÍN – CESAR**
CONTRATANTE	:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN.**
CONTRATISTA	:	**JAIME BECERRA REMOLINA**
OBJETIVO	:	**"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL OREDN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR VIGENCIA 2025."**
VALOR DEL CONTRATO	:	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($59.998.000) MONEDA LEGAL**
TIEMPO DE EJECUCION	:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O AGOTAR EL PRESUPUESTO**
SUPERVISOR	:	**JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA**
VALOR PAGADO EN EL ACTA PARCIAL No. 01	:	**TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($13.580.000,00) MONEDA LEGAL**
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTA ACTA PARCIAL	:	**CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($46.418.000,00) MONEDA LEGAL**
FECHA DE INICIO	:	**23 de mayo de 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	:	**31 de diciembre de 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	:	**12 de Diciembre de 2025**

En el Municipio de San Martín - Cesar, se reunieron el **SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA, JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS;** como supervisor designado en representación del Municipio y **El Sr. JAIME BECERRA REMOLINA,** en calidad de Contratista, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE RECIBO FINAL** al contrato cuyo objeto se describió, a continuación se describen las cantidades recibidas:

PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Desayunos (Caldo (huevo, costilla o pollo), arepa, huevos variados y café con leche)	UND	957	$15.000,00	$14.355.000,00
2	Almuerzos (porcion de arroz de 70 gr, 180 gr de proteina, ensalada mixta 50 gr y verduras, incluye sopa de 200 gr y jugo)	UND	958	$18.500,00	$17.723.000,00
3	Cenas (Arroz, proteina 180 gr, verdura, sopa y jugos)	UND	956	$15.000,00	$14.340.000,00
TOTAL					$46.418.000,00

Para mayor constancia se firma en San Martín - Cesar a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA

JAIME BECERRA REMOLINA
CONTRATISTA

PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

Asunto	ACTA DE PAGO PARCIAL FINAL	**Contrato No°**	**010**

N° De acta:	2	**Del año:**	2025
I. Información General.			
Tipo de Contrato:	SUMINSTRO		
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR VIGENCIA 2025		
Contratista:	JAIME BECERRA REMOLINA		
Número de Documento de Identidad:	91.241.240		
Valor inicial del Contrato:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($59.998.000)		
Valor final del contrato:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($59.998.000)		
Forma de Pago:	1. ACTAS PARCIALES, HASTA EL 90% DEL PRECIO DEL CONTRATO 2. EL 10% RESTANTE DEL CONTRATO, UNA VEZ RECIBIDO Y LIQUIDADO		
Fecha de inicio del Contrato:	23 DE MAYO DE 2025		
Fecha de terminación inicial del Contrato:	31 DE DICIEMBRE DE 2025		
Fecha de terminación final del Contrato:	12 DE DICIEMBRE DE 2025		
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.45.02		
Supervisor:	JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS		
II. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.			
Número del CDP	**Fecha del CDP**	**Valor del CDP**	
0224-12	24/02/2025	$60.000.000	
III. Certificado de Registro Presupuestal.			
Número del RP	**Fecha del RP**	**Valor del RP**	
0521-3	21/05/2025	$59.998.000	

IV. Balance Económico.		
Desembolso	**Valor Total**	
Valor inicial del contrato	$59.998.000	
Valor final del contrato	$59.998.000	
Relación de actas		
ACTA N°	**Valor**	**Saldos**
ACTA 01	$13.580.000	$ 46.418.000
ACTA 02	$ 46.418.000	$0
ACTA 03		
ACTA 04		
Relación de pagos		
Pagos		**Valor**
Valor del Presente Acta N°02		$ 46.418.000
Valor actas pagadas		$13.580.000
Saldo a Favor del contratista		$0
Saldo a favor de la entidad		$0

El Municipio de San Martín, Cesar; a **EL DIA DOCE (12)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2025**, se reunieron: **JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS** en su calidad de Supervisor (a) del Contrato de Suministro N°010 del 21 de mayo y **JAIME BECERRA REMOLINA** en calidad de contratista con el fin de suscribir la presente Acta de Pago Parcial Final **N° 02** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el contratista presento informe de actividades correspondiente al periodo del **12 DE JUNIO AL 12 DE DICIEMBRE DE 2025**, periodo en el cual está vigente y en ejecución el CONTRATO DE SUMINISTRO **N° 010.**
2. Que el supervisor ha elaborado el respectivo informe de supervisión y/o interventoría correspondiente al periodo que se pretende pagar donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contratadas.
3. Que el supervisor hace constar que el contratista ha cumplido con el deber del pago de seguridad social con base en los documentos presentados por el contratista.

V. Acuerdan:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el pago Parcial Final N° 002 al contratista correspondiente al periodo del **12 DE JUNIO AL 12 DE DICIEMBRE DE 2025** por valor de $ 46.418.000 MCTE.

ARTICULO SEGUNDO: El recibo de la **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR VIGENCIA 2025,** por parte de la Supervisión **SECRETARÍO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA, JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS**, no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

Alcaldía municipal de San Martín - Cesar
SECRETARÍA DE GOBIERNO

JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
Secreatrio de Gobierno y Gestion Administrativa

JAIME BECERRA REMOLINA
Contratista

PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

Asunto	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Contrato No°**	010-2025

PAGO No.	02		
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	**DEL 12 DE JUNIO AL 12 DE DICIEMBRE DE 2025**		
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI ☐	NO	X

1. DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS**
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA
CARGO:	SECRETARÍO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA

2. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

FECHA DE CONTRATO:	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA:	JAIME BECERRA REMOLINA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	91.241.240
PRECIO INICIAL DEL CONTRATO:	$59.998.000 MONEDA LEGAL
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$59.998.000 MONEDA LEGAL
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
FECHA ACTA DE INICIO:	23 DE MAYO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	12 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR VIGENCIA 2025
SUSPENSIÓN:	NINGUNA

3. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL:

TIPO	NOMBRE	NUMERO DE PLANILLA	MES	AÑO	VALOR PAGADO
SALUD	NUEVA EPS	8636291196	06	2025	$178.000
PENSIÓN	PORVENIR		06	2025	$227.800
RIESGOS LABORALES	POSITIVA		06	2025	$7.500

TIPO	NOMBRE	NUMERO DE PLANILLA	MES	AÑO	VALOR PAGADO
SALUD	NUEVA EPS	8636727273	07	2025	$178.000
PENSIÓN	PORVENIR		07	2025	$227.800
RIESGOS LABORALES	POSITIVA		07	2025	$7.500

TIPO	NOMBRE	NUMERO DE PLANILLA	MES	AÑO	VALOR PAGADO
SALUD	NUEVA EPS	34612887	08	2025	$412.500
PENSIÓN	PORVENIR		08	2025	$528.000
RIESGOS LABORALES	POSITIVA		08	2025	$17.300

TIPO	NOMBRE	NUMERO DE PLANILLA	MES	AÑO	VALOR PAGADO
SALUD	NUEVA EPS	8638778134	09	2025	$419.600
PENSIÓN	PORVENIR		09	2025	$537.100
RIESGOS LABORALES	POSITIVA		09	2025	$17.600

TIPO	NOMBRE	NUMERO DE PLANILLA	MES	AÑO	VALOR PAGADO
SALUD	NUEVA EPS	8638778139	10	2025	$412.500
PENSIÓN	PORVENIR		10	2025	$528.000
RIESGOS LABORALES	POSITIVA		10	2025	$17.300

TIPO	NOMBRE	NUMERO DE PLANILLA	MES	AÑO	VALOR PAGADO
SALUD	NUEVA EPS	8638806292	11	2025	$412.500
PENSIÓN	PORVENIR		11	2025	$528.000
RIESGOS LABORALES	POSITIVA		11	2025	$17.300

TIPO	NOMBRE	NUMERO DE PLANILLA	MES	AÑO	VALOR PAGADO
SALUD	NUEVA EPS	8638997324	12	2025	$412.500
PENSIÓN	PORVENIR		12	2025	$528.000
RIESGOS LABORALES	POSITIVA		12	2025	$17.300

4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES:

El suscrito supervisor deja constancia que **JAIME BECERRA REMOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.241.240 no es acreedor de antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y/o penales que le impidan ejecutar el respectivo contrato.

5. CUMPLIMENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

En virtud del Contrato de Suministro No. 010-2025 suscrito entre el Municipio de San Martín, Cesar y **JAIME BECERRA REMOLINA,** me permito certificar el cumplimiento de las actividades contractuales tal y como da cuenta el respetivo informe anexo al presente documento.

6. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

Ninguna.

7. APROBACIÓN DE PAGO:

Por lo anterior el supervisor del Contrato, **CERTIFICA**, que la presente acta cumplió satisfactoriamente con los requisitos consagrados en el contrato; por lo tanto, se recibe a satisfacción y se autoriza el siguiente pago de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($46.418.000,00) MONEDA LEGAL**

8. RESUMEN FINANCIERO:

PRECIO DEL CONTRATO:	**$59.998.000**
PAGOS REALIZADOS:	**$13.580.000**
CUENTAS POR PAGAR:	**$ 0**
PRECIO DE LA PRESENTE ACTA PARCIAL FINAL N°02:	**$46.418.000**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 0**

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los doce (12) días de diciembre de 2025.

JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
Secretario de Gobierno y Gestion Administrativa

JAIME BECERRA REMOLINA
Contratista

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JAIME BECERRA REMOLINA
IDENTIFICACIÓN:	CC-91241240
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-07-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-07-09
FECHA DE PAGO:	2025-06-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-06
PERÍODO SALUD:	2025-06
NÚMERO PLANILLA:	8636291196
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8685132043
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 178.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 227.800
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.500	$ 7.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300	$ 413.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	12/08/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JAIME BECERRA REMOLINA
IDENTIFICACIÓN:	CC-91241240
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-07-28
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-08-12
FECHA DE PAGO:	2025-07-11
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-07
PERÍODO SALUD:	2025-07
NÚMERO PLANILLA:	8636727273
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8685132043
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 178.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 227.800
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.500	$ 7.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300	$ 413.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/09/2025

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JAIME BECERRA REMOLINA
IDENTIFICACIÓN:	CC-91241240
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-12-15
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-09-09
FECHA DE PAGO:	2025-09-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-08
PERÍODO SALUD:	2025-08
NÚMERO PLANILLA:	34612887
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34612887
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 3.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 412.500	$ 412.500
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 3.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.000	$ 528.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 3.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.300	$ 17.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 957.800	$ 957.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/10/2025

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JAIME BECERRA REMOLINA
IDENTIFICACIÓN:	CC-91241240
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-11-07
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-10-09
FECHA DE PAGO:	2025-11-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-09
PERÍODO SALUD:	2025-09
NÚMERO PLANILLA:	8638778134
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8638778134
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 3.300.000	$ 0	$ 0	$ 7.100	$ 412.500	$ 419.600
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 3.300.000	$ 0	$ 0	$ 9.100	$ 528.000	$ 537.100
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 3.300.000	$ 0	$ 0	$ 300	$ 17.300	$ 17.600
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 16.500	$ 957.800	$ 974.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	12/11/2025

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JAIME BECERRA REMOLINA
IDENTIFICACIÓN:	CC-91241240
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-11-07
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-11-12
FECHA DE PAGO:	2025-11-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-10
PERÍODO SALUD:	2025-10
NÚMERO PLANILLA:	8638778139
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8685132043
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 3.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 412.500	$ 412.500
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 3.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.000	$ 528.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 3.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.300	$ 17.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 957.800	$ 957.800

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/12/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JAIME BECERRA REMOLINA
IDENTIFICACIÓN:	CC-91241240
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-12-15
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-12-10
FECHA DE PAGO:	2025-11-21
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-11
PERÍODO SALUD:	2025-11
NÚMERO PLANILLA:	8638806292
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8685132043
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 3.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 412.500	$ 412.500
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 3.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.000	$ 528.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 3.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.300	$ 17.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 957.800	$ 957.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/01/2026

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JAIME BECERRA REMOLINA
IDENTIFICACIÓN:	CC-91241240
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-12-15
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-13
FECHA DE PAGO:	2025-12-11
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	8638997324
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8685132043
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 3.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 412.500	$ 412.500
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 3.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.000	$ 528.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 3.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.300	$ 17.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 957.800	$ 957.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/02/2026

PAGADO

JAIME BECERRA REMOLINA
NIT. 91.241.240-6

INFORME DE ACTIVIDADES DESDE EL 12 DE JUNIO AL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL CONTRATO SUMINISTRO No 010

CONTRATISTA: JAIME BECERRA REMOLINA

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL OREDN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR VIGENCIA 2025".

MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR

Carrera 7 no. 16-45 barrio El Centro
San Martin, Cesar
3114028007 - 3106867295 jaimebecerra65@hotmail.com

Sabores de Casa

JAIME BECERRA REMOLINA
NIT. 91.241.240-6

San Martin, Cesar, 12 de diciembre de 2025

Doctor:
JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa
San Martin, Cesar

INFORME DE ACTIVIDADES DESDE EL 12 DE JUNIO AL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL CONTRATO SUMINISTRO No 010

PERIODO A COBRAR: 12 de junio al 12 de diciembre de 2025

CONTRATISTA: JAIME BECERRA REMOLINA
C.C. No 91.241.240 en Bucaramanga, Santander

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.

OBJETO CONTRACTUAL: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL OREDN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR VIGENCIA 2025".

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($59.998.000) MONEDA LEGAL

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O AGOTAR EL PRESUPUESTO.

FECHA DE INICIO: 23 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de diciembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 12 de diciembre de 2025.

Carrera 7 no. 16-45 barrio El Centro
San Martin, Cesar
3114028007 - 3106867295 jaimebecerra65@hotmail.com

Sabores de Casa

En el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el objeto contractual, presento ante la Secretaría de Gobierno municipal la relación de actividades y/o procesos que se adelantaron y acompañaron en el marco del contrato relacionado anteriormente.

CUMPLIMIENTO OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución de las actividades se realizó dando cumplimiento al objeto contractual,

Refrigerios entregados: se entregó una serie de alimentos para los detenidos que se encuentran en las instalaciones del comando de policía del Municipio de San Martin, Cesar, reflejados en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Desayunos (Caldo (huevo, costilla o pollo), arepa, huevos variados y café con leche)	UND	957	$15.000,00	$14.355.000,00
2	Almuerzos (porcion de arroz de 70 gr, 180 gr de proteina, ensalada mixta 50 gr y verduras, incluye sopa de 200 gr y jugo)	UND	958	$18.500,00	$17.723.000,00
3	Cenas (Arroz, proteina 180 gr, verdura, sopa y jugos)	UND	956	$15.000,00	$14.340.000,00
TOTAL					$46.418.000,00

VALOR TOTAL: CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($46.418.000,00) MONEDA LEGAL

JAIME BECERRA REMOLINA
C.C. 91.241.240 de Bucaramanga (Santander)
Propietario
COMIDAS CASERAS EL PUNTO DEL SABOR

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

Durante la ejecución del presente contrato se presentó el siguiente desarrollo financiero:

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 59.998.000,00
VALOR PAGADO EN EL ACTA PARCIAL No. 01	$ 13.580.000,00
VALOR A PAGAR ESTA ACTA PARCIAL	$46.418.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 59.998.000,00
SALDO POR EJECUTAR:	$0

Se firma a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

JAIME BECERRA REMOLINA
C.C. 91.241.240 de Bucaramanga (Santander)
Propietario
COMIDAS CASERAS EL PUNTO DEL SABOR

JAIME BECERRA REMOLINA
NIT. 91.241.240-6

INFORME FINANCIERO DE EJECUCIÓN
ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO SUMINISTRO No 010

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD INICIAL CONTRATADA	VALOR UNITARIO CONTRATADO	VALOR TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD EJECUTADA ACTA PARCIAL 01	VALOR EJECUTADO EN ACTA PARCIAL 01	CANTIDAD EJECUTADA EN LA PRESENTE AC	VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	CANTIDAD POR EJECUTAR	VALOR POR EJECUTAR
1	Desayunos (Caldo (huevo, costilla o pollo), arepa, huevos variados y café con leche)	UND	1237	$15.000,00	$18.555.000,00	280	$4.200.000,00	957	$14.355.000,00	0	$0
2	Almuerzos (porción de arroz de 70 gr, 180 gr de proteína, ensalada mixta 50 gr y verduras, incluye sopa de 200 gr y jugo)	UND	1238	$18.500,00	$22.903.000,00	280	$5.180.000,00	958	$17.723.000,00	0	$0

Carrera 7 no. 16-45 barrio El Centro
San Martín, Cesar
3114028007 - 3106867295 jaimebecerra65@hotmail.com

Sabores de Casa

3	Cenas (Arroz, proteína 180 gr, verdura, sopa y jugos)	UND	1236	$15.000,00	$18.540.000,00	280	$4.200.000,00	956	$14.340.000,00	0	$0
				TOTAL	**$59,998,000.00**		**$13,580,000.00**		**$46,418,000.00**		**$0**

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010 DE 2025

CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 010 del 21 de mayo 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR Nit 892301093-3
CONTRATISTA	JAIME BECERRA REMOLINA
CEDULA	91.241.240 de Bucaramanga, Santander
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL OREDN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR VIGENCIA 2025.
VALOR	Cincuenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil pesos ($59.998.000)
SUPERVISION	JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS Secretario De Gobierno Y Gestión Administrativa
DURACION	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o agotar el presupuesto
FECHA DE INICIO	23 de mayo 2025.
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre 2025
CDP	0224-12
RP	0521-3
POLIZA	B-100062726

En el municipio de San Martín, Cesar, **a los veintitrés (23) días del mes de mayo 2025**, se reunieron en la Secretaria De Gobierno y Gestión Administrativa Municipal, **JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS**, Secretario De Gobierno Y Gestión Administrativa, en su condición de Supervisor designado por el MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR, del contrato señalado, y el señor **JAIME BECERRA REMOLINA**, en su condición de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato cuyo objeto se describió.

Para mayor constancia de lo anterior, se firma por los que en esta intervinieron, el **23 de mayo 2025**.

JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
Supervisor

JAIME BECERRA REMOLINA
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
ESTACION DE POLICIA SAN MARTIN

No. GS-2025- **-DECES - 20.1**

San Martin, Cesar, 17 de diciembre del 2025

Doctor
YAN NAVARRO PÉREZ
Alcalde Municipal.
Carrera 7 No 13-56 Barrio el centro.
San Martin, Cesar.

Asunto: Certificación de alimentación Personal Policial de Apoyo - Estación San Martin

Respetuosamente me permtio enviar la certificacion por parte del suscrito Comandante de la Estacion de Policia San Martin, respecto al suministro de alimentacion del Personal Policial de Apoyo, durante el periodo comprendido del 12/06/2025 al 12/12/2025.

Descripción	Unidad	Cantidad	VR Unit	VR Total
Desayunos (caldo (huevo, costilla o pollo), arepa, huevos variados y café con leche)	UND	957	$ 15.000,00	$ 14.355.000,00
Almuerzos (porción de arroz de 70gr, 180gr de proteína, ensalada mixta, 50gr y verduras, incluye sopa de 200 gr y jugo	UND	958	$ 18.500,00	$ 17.723.000,00
Cenas (Arroz, proteína 180gr, verdura, sopa y jugos	UND	956	$ 15.000,00	$ 14.340.000,00
TOTAL				**$ 46.418.000,00**

Cabe resaltar que la alimentación suministrada por parte del Señor Jaime Becerra Remolina, fue consumido por el personal policía personal de apoyo especialidades de Policia adscritas al Primer Distrito de Policia Aguachica para garantizar el normal desarrollo de las actividades preventivas, disuasivas y de control propias del servicio de Policía necesarias para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana de la comunidad perteneciente al casco urbano del Municipio de San Martin-Cesar.

Atentamente

Capitán **JHON STEVEN CONTRERAS PINZON**
Comandante Estacion de Policia San Martin

Elaboró: SI. Leonardo Blanco Carreño
secretario Estación de Policía San Martin

Revisó: CT. JHON STEVEN CONTRERAS PINZON
comandante Estación de Policía San Martin

Fecha de Elaboración: 17/12/2025
Ubicación: Disco D / Documentos2024

Estación de Policía San Martín
Calle 14 No. 6-67 - Barrio El Socorro
Tel. 3108993026
deces.esanmartin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

COMIDAS CASERAS
EL PUNTO DEL SABOR

JAIME BECERRA REMOLINA
NIT. 91.241.240-6





Carrera 7 no. 16-45 barrio El Centro
San Martin, Cesar
3114028007 - 3106867295 jaimebecerra65@hotmail.com

Sabores de Casa

JAIME BECERRA REMOLINA
NIT. 91.241.240-6





Carrera 7 no. 16-45 barrio El Centro
San Martin, Cesar
3114028007 - 3106867295 jaimebecerra65@hotmail.com

Sabores de Casa

COMIDAS CASERAS
EL PUNTO DEL SABOR

JAIME BECERRA REMOLINA
NIT. 91.241.240-6





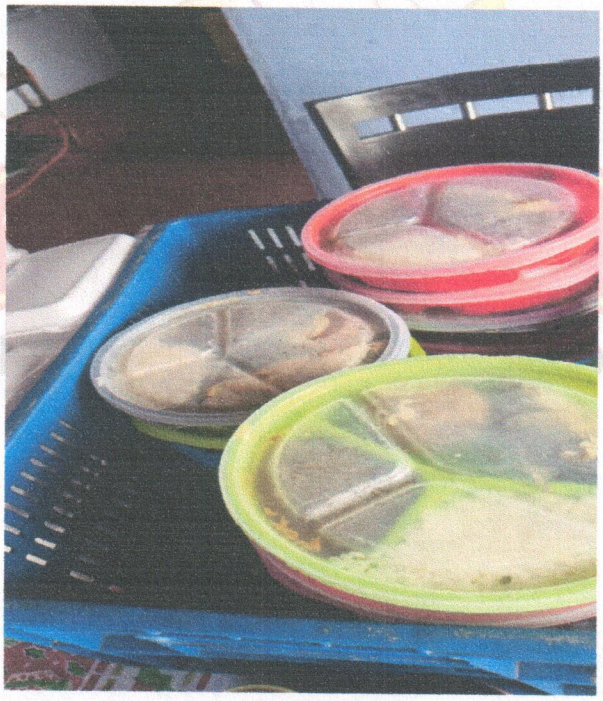
Carrera 7 no. 16-45 barrio El Centro
San Martin, Cesar
3114028007 - 3106867295 jaimebecerra65@hotmail.com

Sabores de Casa

COMIDAS CASERAS
EL PUNTO DEL SABOR

JAIME BECERRA REMOLINA
NIT. 91.241.240-6





Carrera 7 no. 16-45 barrio El Centro
San Martin, Cesar
3114028007 - 3106867295 jaimebecerra65@hotmail.com

Sabores de Casa

COMIDAS CASERAS
EL PUNTO DEL SABOR

JAIME BECERRA REMOLINA
NIT. 91.241.240-6



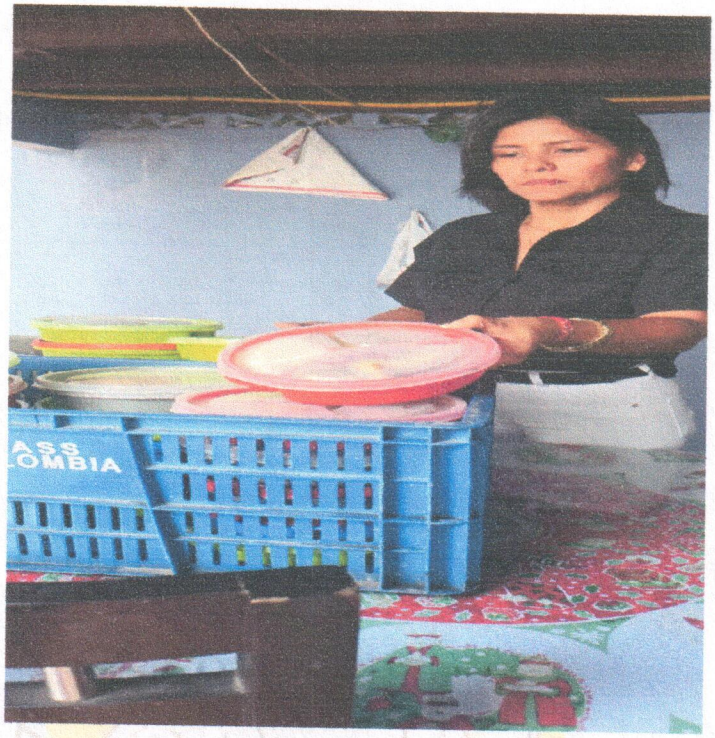


Carrera 7 no. 16-45 barrio El Centro
San Martin, Cesar
3114028007 - 3106867295 jaimebecerra65@hotmail.com

Sabores de Casa

COMIDAS CASERAS
EL PUNTO DEL SABOR

JAIME BECERRA REMOLINA
NIT. 91.241.240-6





Carrera 7 no. 16-45 barrio El Centro
San Martin, Cesar
3114028007 - 3106867295 jaimebecerra65@hotmail.com

Sabores de Casa

JAIME BECERRA REMOLINA
NIT. 91.241.240-6





Carrera 7 no. 16-45 barrio El Centro
San Martin, Cesar
3114028007 - 3106867295 jaimebecerra65@hotmail.com

Sabores de Casa

COMIDAS CASERAS
EL PUNTO DEL SABOR

JAIME BECERRA REMOLINA
NIT. 91.241.240-6





Carrera 7 no. 16-45 barrio El Centro
San Martin, Cesar
3114028007 - 3106867295 jaimebecerra65@hotmail.com

Sabores de Casa

PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

Asunto	ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA	Acta N°	1

CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.
CONTRATISTA	JAIME BECERRA REMOLINA
CEDULA	91.241.240, Bucaramanga, Santander
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL OREDN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR VIGENCIA 2025.
VALOR DEL CONTRATO	Cincuenta y nueve millones novecientos ochenta mil pesos ($59.980.000)
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o agotar el presupuesto
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	B-100062726
COMPAÑÍA ASEGURADORA	Seguros Mundial
FECHA DE EXPEDICIÓN	23 de mayo 2025

RIESGO AMPARADO	SUMA ASEGURADA ACTUAL	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO	$5.999.800,00	21	5	2025	30	4	2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$5.999.800,00	21	5	2025	30	4	2026

Observaciones: **1.-** La entidad territorial aprobará por medio del presente acto administrativo los amparos asegurados en las pólizas referenciadas.
2.- En el evento que el contrato amparado se suspenda, prorrogue, adicione u ocurra cualquier otra circunstancia que implique la modificación de las pólizas, debe el contratista darlo a conocer a la aseguradora, so pena de incumplir las cláusulas contractuales.
Se aprueba la presente acta en cumplimento del articulo 41 de la Ley 80 de 1993.

En constancia se firma el presente contrato en San Martin, Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de mayo 2025.

YAN NAVARRO PEREZ
Alcalde Municipal

ELABORÓ: LAURA TORRES SILVERA
REVISÓ: JAIME ELIECER MIRANDA TORRES
ARCHIVO: CARPETA DEL CONTRATO

Carrera 3 N° 3 A-54 B. El Socorro
(606) 54 80 58
www.sanmartin-cesar.gov.co

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: fc7sTWQkhhKg8+bwuQPaVA==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2811020 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R0000000059-0001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
B-100062726	0	22270433	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	23/05/2025	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/05/2025	24:00 Horas Del	30/04/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	BECERRA REMOLINA, JAIME	**No. DOC. IDENTIDAD**	91.241.240
DIRECCIÓN	CR 7 16 45	**TELÉFONO**	3164915764
ASEGURADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN - CESAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.301.093-3
DIRECCIÓN	CARRERA 7 N 13-56 SAN MARTÍN CESAR	**TELÉFONO**	5548058
BENEFICIARIO	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN - CESAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.301.093-3
DIRECCIÓN	CARRERA 7 N 13-56 SAN MARTÍN CESAR	**TELÉFONO**	5548058

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.010-2025 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL OREDN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR VIGENCIA 2025.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/05/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	5.999.800,00	22.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 21/05/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	5.999.800,00	22.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 11.999.600,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ROCIO SANCHEZ RAMIREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	45.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	$	59.500,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/05/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTA 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los niveles de nuestro pacto de servicio responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100062726	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22270433	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/05/2025	24:00 Horas Del	30/04/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

NO.M.No.

APLICADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA AFE

PROCESO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

TRD: 120 | VER: 03 | FEC: 01-07-2023 | COD: FOR-110-HC

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 0521 - 3

CERTIFICA

NUMERO DE SOPORTE :	SUMINISTRO N 010-2025	CDP:	0224 12	NÚMERO CTA BANCO:	
FECHA DE ELABORACIÓN :	21/05/2025	TERCERO:	91241240	JAIME BECERRA REMOLINA	

Detalle: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR VIGENCIA 2025

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA		FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.02	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica	ALCALDIA	676	Contribucion especial sobre contratos de obras publicas	91290	2024000080006 152			59.998.000,00

Total: 59.998.000 ,00

Elaborado por: josem

Alcaldía Municipal de San Martín Cesar
SECRETARÍA HACIENDA

CECILIA MORENO AMAYA
SECRETARIA DE HACIENDA

MINUTA

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010-2025	
FECHA:	21/05/2025
CONTRATISTA:	JAIME BECERRA REMOLINA
NIT:	91241240-6
R.L:	JAIME BECERRA REMOLINA
C.C:	91.241.240 DE BUCARAMANGA, SANTANDER
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL OREDN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR VIGENCIA 2025.
PRECIO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($59.998.000)
CDP:	0224-12 del 24 DE FEBRERO DE 2025
RUBRO (S):	2.3.2.02.02.009.45.02, SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA DOTAR A MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA
SUPERVISOR:	JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O AGOTAR EL PRESUPUESTO, MONTO AGOTABLE, y contados a partir de la firma del acta de inicio

Entre los suscritos: **YAN NAVARRO PÉREZ,** mayor edad, identificado con la cedula de ciudadana No. 77.132.141 expedida en San Martin - Cesar, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de San Martin - Cesar con NIT. 892.301.093-3, posesionado mediante acta de posesión No. 001 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Politica, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o **ENTIDAD**, por una parte; y por la otra, **JAIME BECERRA REMOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.241.240 expedida en Bucaramanga, Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Resolución No. 0552 del 21 de abril de 2025, la Entidad convocó el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA / SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SAM-SIP-006-2025. 2.** Que mediante Resolución No. 0664 del 21 de mayo de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato. Con base en las anteriores consideraciones, las partes, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1. OBJETO:** El objeto del Contrato es: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL OREDN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR VIGENCIA 2025. **CLÁUSULA 2. PRECIO DEL CONTRATO:** El precio del Contrato es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($59.998.000), equivalentes a 41,147 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025, suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Desayunos (Caldo (huevo, costilla o pollo), arepa, huevos variados y café con leche)	UND	1.237	$15.000,00	$18.555.000,00
2	Almuerzos (porcion de arroz de 70 gr, 180 gr de proteina, ensalada mixta 50 gr y verduras, incluye sopa de 200 gr y jugo)	UND	1.238	$18.500,00	$22.903.000,00
3	Cenas (Arroz, proteina 180 gr, verdura, sopa y jugos)	UND	1.236	$15.000,00	$18.540.000,00
TOTAL					$59.998.000,00

El Contratista, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el precio total establecido en el presente Contrato. **CLÁUSULA 3. FORMA DE PAGO:** La Entidad cancelará al Contratista el precio del contrato a precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, así: 1. ACTAS ÁRCIALES, hasta el 90% del precio del contrato 2. El 10% restante del contrato, una vez recibido y liquidado. Se debe acompañar el acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor e interventor (en caso de ser contratado) designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. **PARÁGRAFO 1.** Solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. **Reglas comunes:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA 4. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado. **CLÁUSULA 5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos que hacen parte integral del presente contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** Expresa conocer perfectamente las estipulaciones consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, por lo que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, y en general impedimento legal y/o estatutario alguno que le prohíba suscribir el presente contrato. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, y de riesgos laborales. 6. El precio del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del

objeto del presente contrato. **7.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6. PLAZO DEL CONTRATO:** El Plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O AGOTAR EL PRESUPUESTO, MONTO AGOTABLE, y contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA 7. DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1.** Recibir la remuneración pactada en los términos del presente contrato. **2.** Los demás que le confiera el presente contrato y el ordenamiento jurídico colombiano. **CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA: 1.** Entregar a la entidad contratante los elementos adquiridos en las instalaciones de la Estación de Policía del Municipio o sede principal de la Alcaldía de San Martín en la fecha y hora previamente establecida por el supervisor del contrato o por el Alcalde Municipal; en caso de que el sitio de entrega sea diferente, se le informará al contratista quien tiene la obligación de hacer la entrega dentro de la jurisdicción territorial del Municipio, entendida el área urbana y el área rural, todo por cuenta y costo del contratista. **2.** Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los Estudios y Documentos Previos, los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, la Propuesta y el mismo Contrato. **3.** Llevar a cabo todas las actividades necesarias para alcanzar el objeto contrato, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier ítem que resulte mal ejecutado. **4.** Emplear su máxima diligencia y cuidado para desarrollar las tareas que en virtud del presente acuerdo le sean encomendadas. **5.** Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. **6.** Estar afiliado y mantener afiliado a su personal (en caso de ser persona jurídica, o si es persona natural requerir de personal requerido en los pliegos o sus equivalentes para la ejecución del contrato) a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. **7.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás actividades que se le soliciten en desarrollo del contrato. **8.** Cuando en los bienes entregados a la entidad contratante se presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, debe reemplazarlo(s) de manera inmediata por uno(s) de características iguales o mejores que los obligados a entregar. **9.** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. **10.** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del Supervisor o el Alcalde Municipal. **11.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. **12.** Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. **13.** Estar a PAZ y SALVO con el Municipio por todo concepto; en caso de no estarlo, por medio de la presente cláusula el Contratista de manera expresa autoriza al Municipio para que del pago del precio del contrato deduzca, previa liquidación los saldos a favor del Municipio. **14.** Celebrar directamente los

subcontratos necesarios siempre y cuando el personal cumpla con los requerimientos que para el efecto exija la entidad territorial en los documentos precontractuales y en el contrato. Al respecto de dicho personal, las hojas de vida del personal se pondrán a disposición del supervisor, quien está protestado para presentar observaciones. **15.** Responder por la calidad de los bienes y servicios ofertados conforme a las leyes que rijan para el efecto, especialmente civiles, comerciales y el Estatuto del Consumidor. **16.** Responder por los daños a terceros que se les cause cuando provengan de causas imputables al **CONTRATISTA**. **17.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 9. DERECHOS PARTICULARES DEL MUNICIPIO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **3.** Los consagrados en la Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor. **4.** Las demás que le confiera la Constitución Política de Colombia, la Ley, el Reglamento, la Jurisprudencia, y las demás disposiciones concordantes. **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** 1. Expedir el certificado de registro presupuestal. **2.** Supervisar el correcto desarrollo del contrato a través del (la) titular de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**. 3. Pagar el precio del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **4.** Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto del contrato, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. **5.** Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. **6.** Impartir al **CONTRATISTA** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del contrato, a través de la **ALCALDE MUNICIPAL,** del supervisor del mismo y, del interventor (en caso de ser contratado), sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente contrato. **7.** Facilitar oportunamente al **CONTRATISTA** todos los medios físicos, elementos e información de que disponga para la ejecución del contrato. **8.** Expedir las certificaciones de cumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, en caso de ser ellas solicitadas. **9.** Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello. **10.** Las demás que deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente que le sea aplicable. **CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato, así como por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a no revelar a terceros los asuntos que en virtud de la ejecución del presente contrato llegase a conocer, salvo en los casos en los que **EL MUNICIPIO** expresamente lo autorice. **CLÁUSULA 13. MULTAS:** Con la finalidad de conminar al contratista para el cumplimiento de sus actividades y obligaciones EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. Las

partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio para que de sus saldos a favor descuente el precio de las multas y demás sanciones pecuniarias que se le impongan. **CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL:** Con la finalidad de imputar y reclamar algún perjuicio que por culpa o dolo del Contratista se cause al Municipio, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del precio total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15. GARANTÍAS:** En desarrollo de la contratación administrativa y especialmente en el proceso de ejecución del contrato podría eventualmente estar expuesto a riesgos como el incumplimiento de las obligaciones del contratista; incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados; daños causados a terceros por la prestación del servicio. Este debe constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor del municipio de San Martin, Cesar, con NIT 892301093-3, las siguientes garantías: **1.- Cumplimiento.** En porcentaje del **10%** del precio del contrato, por el término de duración del contrato, y cuatro (4) meses más. **2.- Calidad del servicio.** En porcentaje del **10%** del precio del contrato, por el término de duración del mismo, y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO 1.** El Contratista debe presentar ante el Municipio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO 2.** El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:** El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLÁUSULA 18. CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA 19. LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación. **CLÁUSULA 20. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA 21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la jurisdicción del municipio de San Martín, Cesar, que a su vez será el domicilio contractual. **CLÁUSULA 22. PROTECCION DE DATOS PERSONALES:** En caso de que las partes tengan la condición de encargados del tratamiento, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales se obligan y comprometen entre sí, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a: 1. Guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. 2. Custodiar e impedir el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos. Las partes únicamente tratarán los datos del otro para el presente contrato. Así mismo, se comprometen a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de la otra parte. Las partes manifiestan conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantizan el mantenimiento de las medidas de Seguridad; LA ENTIDAD podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con EL CONTRATISTA. En cualquier caso, la Entidad comunicará al Contratista cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la

confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. **CLÁUSULA 23. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la **Entidad Estatal Contratante** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la **Entidad Estatal Contratante** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 24. CLÁUSULA COMPROMISORIA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a un (1) día hábil a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Aguachica, Norte de Santander, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de dos (2) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Aguachica, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a **TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO:** ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Aguachica que se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012, y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Pliego de condiciones o sus equivalentes, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 3. Propuesta presentada por el Contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. En constancia se firma el presente contrato en San Martín, Cesar, el veintiún (21) día del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Por la Entidad,

Alcaldía municipal de San Martín Cesar

YAIR NAVARRO PEREZ
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

JAIME BECERRA REMOLINA
C.C. No. 91.241.240 de Bucaramanga

PROYECTÓ: JAIME MIRANDA
ASESOR JURIDICO EXTERNO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0224 - 12

CERTIFICA

EL JEFE DE OFICINA (PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD) CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE (N):

Fecha: 24/02/2025

Detalle: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR VIGENCIA 2025

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACION	CPC DANE	BPIN	TC	CUIN	VALOR
2.2.2.02.02.009.45.02	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica	ALCALDIA	578 Contribucion especial sobre contratos de obras publicas	91290	202403000006152			60.000.000 GO
							Total:	60.000.000,00

Elaborado por: josem

JOSE MIGUEL SUTA FUENTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

Se expide este certificado a solicitud de: YAN NAVARRO PÉREZ
ALCALDE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.241.240

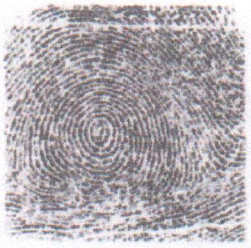
BECERRA REMOLINA

APELLIDOS

JAIME

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1965

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-DIC-1983 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1205000-00142041-M-0091241240-20061223 0008691189A 1 4420273480

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141185050054

(415)7707212489984(8020) 000014118505005 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 1 2 4 1 2 4 0	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91241240

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BECERRA	REMOLINA	JAIME	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMIDAS CASERAS EL PUNTO DEL SABOR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	San Martín 7 7 0

41. Dirección principal
CR 7 16 45 CENTRO

42. Correo electrónico jaimebecerra65@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 0 2 8 0 0 7	3 1 0 6 8 6 7 2 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 2 2 0 1 0 1	7 7 1 0	2 0 1 6 0 5 1 1	5 6 2 1		1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 3 3 4 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BECERRA REMOLINA JAIME
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Documento generado en línea

Fecha generación documento PDF: 06-06-2025 09:22:02AM

CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2025 - 23:31:51
Recibo No. S000335038, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CFQrfbHz5N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** **LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME** **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: BECERRA REMOLINA JAIME
NIT: 91241240-6
C.C.: 91241240
NACIONALIDAD: COLOMBIANO/A
MATRICULA MERCANTIL: 41487
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 11/05/2016
NÚMERO DEL PROPONENTE: 597
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 02/10/2024
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 04/04/2025
ORGANIZACIÓN: PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CARRERA 7 16-45 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO: 20770 - SAN MARTIN
DEPARTAMENTO: CESAR
TELEFONO 1: 3114028007
TELEFONO 2: 3106867295
CORREO ELECTRÓNICO: jaimebecerra65@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CARRERA 7 16-45 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO: 20770 - SAN MARTIN
DEPARTAMENTO: CESAR
TELEFONO 1 : 3114028007
TELEFONO 2: 3106867295
CORREO ELECTRÓNICO: jaimebecerra65@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	$15.250.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$106.344.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$0,00
PASIVO TOTAL	:	$0,00
PATRIMONIO	:	$106.344.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$100.806.296,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	INDETERMINADO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,94
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,94

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BECERRA REMOLINA JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN CESAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :45,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BECERRA REMOLINA JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN CESAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BECERRA REMOLINA JAIME

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN CESAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,26

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BECERRA REMOLINA JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN CESAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BECERRA REMOLINA JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BECERRA REMOLINA JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :78,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BECERRA REMOLINA JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARTIN

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :103,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BECERRA REMOLINA JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BECERRA REMOLINA JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :120,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BECERRA REMOLINA JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :247,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2024 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4645 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2024.

QUE EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4780 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN

CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2025 - 23:31:51
Recibo No. S000335038, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CFQrfbHz5N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2025.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $72,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

El secretario
JUAN BAUTISTA GRANADOS OLIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/11/2025 - 16:27:28
Recibo No. S000350373, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4eW53T82HR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAIME BECERRA REMOLINA
Identificación : CC. - 91241240
Nit : 91241240-6
Domicilio: San Martín, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 41487
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 7 16-45 BARRIO CENTRO
Municipio : San Martín, Cesar
Correo electrónico : jaimebecerra65@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114028007
Teléfono comercial 2 : 3106867295
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 7 16-45 BARRIO CENTRO
Municipio : San Martín, Cesar
Correo electrónico de notificación : jaimebecerra65@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3114028007
Teléfono para notificación 2 : 3106867295

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5611
Actividad secundaria Código CIIU: N7710
Otras actividades Código CIIU: I5621

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Expendio a la mesa de comidas preparadas, alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la

última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $110.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $110.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $110.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $110.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $239.325.306,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMIDAS CACERAS EL PUNTO DEL SABOR
Matrícula No.: 41488

Fecha expedición: 12/11/2025 - 16:27:28
Recibo No. S000350373, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4eW53T82HR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 11 de mayo de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7 16-45 BARRIO CENTRO
Municipio: San Martín, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $239.325.306,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5611.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

El secretario
JUAN BAUTISTA GRANADOS OLIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:46 AM horas del 13/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91421240**

Apellidos y Nombres: **MORANTES GIL HONORATO EFRAIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de noviembre de 2025, a las 11:25:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91241240
Código de Verificación	91241240251113112503

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279765207

PIB
17:11:17

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME BECERRA REMOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91241240:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/11/2025 11:26:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91241240** y Nombre: **JAIME BECERRA REMOLINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126552577** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:53:43 horas del 13/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91241240,** Apellidos y Nombres **BECERRA REMOLINA JAIME**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA SAN MARTIN CESAR**, con NIT **892301093-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta